

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-933/19
CLAVE CATASTRAL: 251-042-002
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 192/19

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Restaurante-Bar) *** para un predio ubicado en el Local No. 24, Nivel 2, en la Avenida de la Juventud-Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 3102, en el Fraccionamiento Parque de Negocios, de esta Ciudad, denominado "NINIGI TEPPANYAKI SUSHI BAR" con superficie de proyecto de 273.43 m2, con capacidad para:

LOCAL: 43 usuarios máximo;
TERRAZA: 52 usuarios máximo;

Propiedad de la C. CECILIA SANCHEZ AKEL; Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-743/19 y Acta Circunstanciada de fecha 25 de Septiembre del 2019, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los 05 días del mes de **Noviembre** del año 2019.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es la Arq. Wendy Nínive del Castillo Rosas (D.R.O. 1648
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha de expedición.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con el correspondiente.**
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. **EL DICTAMEN DE CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante Oficio No. CMS-0485/2019 de fecha 13 de Agosto del 2019, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.**
- G. **Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 189, del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, referente al requerimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias.**
- H. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- I. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C.C.P. ARCHIVO
GMVJ/JVG/ASH/Alg